



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°0066 -2024/MDSA

Santa Anita, **1 JUN 2024**

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El Informe N° 155 y 180-2024-SGECDJT-GSPDH/MDSA, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; Informe N° 0045 y Memorándum N° 00971-2024-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano; Memorándum N° 0514-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 260-2024-MDSA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 428-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del T.P. de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre ellas, las de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud, establece el marco normativo e institucional que orienta las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, en el marco de la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, Ley 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y el Adolescente, tiene la finalidad de orientar, integrar, estructurar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones a nivel nacional, destinados a la atención integral de niños y adolescentes;

Que, los incisos 1 y 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establecen que toda persona tiene derecho a su libre desarrollo y bienestar, así como a la igualdad ante la ley, disponiendo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, mediante Informe N° 155 y 180-2024-SGECDJT-GSPDH/MDSA, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, se propone el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) de Santa Anita a favor de los jóvenes del distrito;

Que, a través del Memorándum N° 0514-2024-OGPPPI/MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, se señala que desde el punto de vista de Planeamiento y Racionalización, la propuesta se encuentra enmarcado dentro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

de las funciones contempladas en el ROF, el PDCLM, y el PEI; y en materia presupuestal la implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) de Santa Anita no irroga gastos adicionales;

Que, mediante Informe N° 260-2024-MDSA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal FAVORABLE para la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) de Santa Anita;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) de Santa Anita a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y; a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

ABOG. WALTER MOREYRA ARONE  
JEFÉ DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

### CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ)

#### 1. Introducción

El presente plan de implementación de los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ) tiene como objetivo presentar un marco general y presentar, por lo tanto, lineamientos generales de los materiales, profesionales y el planteamiento de la problemática a tratar durante el año 2024 con la finalidad de mejorar el desarrollo juvenil desde una perspectiva integral de salud, promoviendo la salud física, sexual, reproductiva y psicosocial de los adolescentes-jóvenes del distrito de Santa Anita.

Con tal fin, el presente documento cuenta con un apartado que se centra en el planteamiento, enunciación, formulación, justificación del problema, de igual modo se presenta el objetivo general y los objetivos específicos de la implementación de un CDJ en Santa Anita. Luego, se presenta el marco normativo en el cual se exponen las leyes y normas relacionadas a las responsabilidades que se tienen con los adolescentes y jóvenes en cuanto a su bienestar.

Los antecedentes describen la delicada situación de las etapas denominadas como adolescencia y juventud, haciendo énfasis en que esta es un punto de quiebre en la vida de todo ser humano debido a la importancia de las decisiones que se toman en un contexto de cambios físicos y de comportamiento; estas etapas son cruciales para lograr que los ciudadanos del futuro tengan mejores condiciones de vida y desarrollo en un ambiente social de bienestar distrital en base a las normas y valores comunitarios que se puedan desarrollar durante la adolescencia y juventud.

Finalmente, en la visualización se presentan los temas y especialistas encargados de gestionar los diversos talleres sobre salud sexual, habilidades blandas y los talleres de animación sociocultural que serán desarrollados en la Casa de la Juventud en coordinación con la Red Integral de Salud (RIS) Lima Este de Santa Anita – El Agustino; también se enuncian una serie de recursos físicos necesarios para llevar a cabo las actividades del CDJ que permitirán el mejor desempeño de las actividades mencionadas.

#### 1.1. Justificación

En cuanto a la oferta de salud en Santa Anita, se tiene el siguiente detalle:

- **Institución Ministerio de Salud (MINSA):** Se cuenta con 12 Establecimientos, como sigue según su categorización dentro del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS): cuatro (04) establecimientos I-2 (Puesto de salud, posta de salud o consultorio), cinco (05) establecimientos I-3 (centros de salud, centros médicos, centros médicos especializados o policlínicos), un Centro Materno Infantil de Santa Anita I-4 (Centros Médicos o Centros de Salud), un (01) Hogar protegido y un (01) Hospital III-1 (hospitales o clínicas); este último que brinda atención especializada en salud mental.
- **Institución ESSALUD:** Cuenta con 02 establecimientos de Essalud, Hospital I Jorge Voto Bernaldes y Hospital II “Clínica Geriátrica San Isidro Labrador” que brindan servicios a la población asegurada según cartera de servicios.
- **Institución Municipal Distrital:** Cuenta con 01 policlínico municipal de Santa Anita.

Demostando que se tiene una gran variedad de establecimientos de salud, pero que su alcance podría mejorar mediante la implementación de un CDJ que permita la atención enfocada en adolescentes con un sistema de referencia y contrarreferencia amigable con los servicios asistenciales de la red de establecimientos de salud vinculados al CDJ.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

En ese contexto, los servicios públicos enfocados exclusivamente en los adolescentes, identificados en el distrito de Santa Anita son los siguientes:

- Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA): Dependiente funcionalmente de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, Demuna, Ciam y Omaped. En relación con sus funciones según ROF descrita en el artículo 88° numeral 23): Promover, diseñar, gestionar, servicios de asesoría, defensa, protección integral y apoyo a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar, violencia y explotación sexual, trata de personas u otras formas de violencia basada en género.
- Centros de Salud Mental Comunitaria
- Y los programas denominados “Familias fuertes”, “Capacitación a líderes adolescentes” y “Prevención del embarazo adolescente” por parte de la RIS-Lima Este.

Los servicios mencionados y en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 y su Objetivo Prioritario número 03: Fortalecer la mejora continua e innovación en las entidades públicas; se propone al CDJ como elemento de apoyo para el eficaz y efectivo funcionamiento de los servicios diferenciados dirigidos a los adolescentes, así como ampliar la cobertura de atención a este grupo etario para el cierre de brechas de la población adolescente y juvenil.

## Marco Normativo

### a) **Ámbito internacional**

Resolución A/RES/50/81. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, referida al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (1996)

- Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas para la Juventud (1998)
- Resolución A/RES/62/126 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, referida a Políticas y Programas relativos a la Juventud: juventud en la economía mundial – Fomento de la Participación de los Jóvenes en el Desarrollo Social y Económico (2008)
- Declaración de Medellín: Juventud y Valores Democráticos (2008)
- Estrategia “Juventud 2030: Trabajar con y para los jóvenes” – Organización de las Naciones Unidas (2019)
- CIDJ – Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes + Protocolo Adicional (2008)

### b) **Ámbito nacional**

- Constitución Política del Perú (1993). Artículo 2° Derechos fundamentales de la persona.
- Ley N° 27802, Ley del Consejo Nacional de la Juventud (2002).
- Decreto Supremo N° 106-2002-PCM. Apruebe el Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud. (2002).
- Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, decreto supremo que aprueba la Política Nacional de Juventud.
- Decreto Supremo N° 192-2020-PCM. Decreto supremo que aprueba la Política Nacional Contra las Drogas al 2030.
- Ley general de educación. Ley Nro. 28044.

### **Ámbito regional y local**

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2002).
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003).
- Ordenanza N° 318-MDSA – Ordenanza que aprueba la modificación y funciones (ROF) y de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

## 3. Antecedentes

La adolescencia constituye uno de los períodos más intensos de cambios físicos, psicológicos y sociales de la vida de una persona. Se inicia con los cambios biológicos y físicos de la pubertad,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

continúa con el desarrollo de la capacidad para el pensamiento abstracto, la necesidad de autonomía e independencia emocional de los padres, la búsqueda de valores e ideales, y culmina con la asunción de roles y responsabilidades sociales y legales de esta etapa. La exploración del mundo, el interés en el grupo de amigas y amigos -con quienes comparten estos difíciles procesos-, los cambios constantes de humor, sentimientos y percepciones, los cambios en las relaciones con su familia, el enamoramiento, el descubrimiento de sus capacidades y necesidades sexuales, y la necesidad de encontrar su lugar en el mundo son características importantes de esta etapa. La tarea central de la adolescencia es lograr la identidad personal.

La tarea central de la adolescencia es lograr la identidad personal, identidad que debe ser desarrollada en un ambiente libre de prejuicios, hostilidad, discriminación y otras actitudes nocivas contra los grupos minoritarios en el Perú, como pueden ser los grupos feministas, afrodescendientes, comunidad LGBTI, entre otros. La orientación sexual y la identidad de género de los adolescentes es importante para reafirmar su esencia y para protegerla. Los jóvenes merecen vivir sin miedo y con plena libertad de escribir su propio destino, de realizar su proyecto de vida y de decidir cómo aportar en el desarrollo de nuestro país.

En el Perú, el sector adolescente representa la quinta parte de la población total. El contexto actual caracterizado por los cambios drásticos en las esferas: familiar (estructura y dinámica), educativa, informática, económica y política, hace del paso por la adolescencia una tarea difícil, ya que los adolescentes requieren de apoyo y protección; en la mayor parte de casos, no responden a las necesidades de los adolescentes, razón por la cual son catalogados como grupo social altamente vulnerable. Si consideramos que este es el contexto en que varones y mujeres adolescentes cimientan su identidad y viven su sexualidad, es fácil comprender que surjan dificultades que, a la larga, podrían transformarse en verdaderos problemas de salud pública.

Estudios realizados en el medio señalan que el inicio de la actividad sexual coital en adolescentes ocurre a la edad promedio de 14 años y 15 años para varones y mujeres, respectivamente; tratándose, en la mayoría de las veces, de actividad sexual no protegida; entre otras razones, por la falta de información, la falta de previsión de las consecuencias y la poca capacidad para resistir la presión de sus pares.

Otro factor de riesgo para la actividad sexual no protegida en adolescentes es, sin lugar a duda, la falta de acceso a métodos y servicios de atención, orientación y consejería en salud sexual y reproductiva. Como consecuencia, se producen embarazos inesperados que, en el mejor de los casos, terminan en procesos de maternidad o paternidad precoz, y en el lado más dramático, en abortos realizados en condiciones inseguras, que podrían incluso ocasionar la muerte de la madre adolescente. Otro problema asociado a la iniciación sexual sin protección es la probabilidad de adquirir infecciones de transmisión sexual, entre las que se incluye el VIH/SIDA.

En respuesta a la situación anterior, a partir de 1990, son desarrolladas en el país experiencias piloto de servicios diferenciados para adolescentes desde el Ministerio de Salud (MINS), el Seguro Social de Salud (EsSALUD) y diversas organizaciones no gubernamentales, mediante un intenso trabajo de promoción, prevención y cuidado de la salud de las y los adolescentes, logrando establecer algunos servicios diferenciados en el primer, segundo y tercer nivel de atención; muchos de los cuales no han conseguido sostenerse en el tiempo. Sin embargo, las diversas estrategias de trabajo implementadas con esta población han permitido obtener lecciones aprendidas y un amplio grupo de recursos humanos, de diferentes disciplinas, especializados en el área. En 1990 es implementado a nivel nacional el Programa de Salud del Escolar y del Adolescente (PSEA) comprendido en la Ley de Organización del Ministerio de Salud dentro de la Dirección General de Salud de las Personas - Dirección de Programas Sociales. En 1991 se inició la ejecución del Primer Plan Nacional de Salud Integral Escolar y Adolescente por un periodo de cinco años. A partir de 1997, se inició la ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

del segundo Plan 1997 - 2001. En este plan se precisaron actividades de atención primaria, se enfatizó en el esfuerzo descentralizado de las regiones para organizar servicios de acuerdo con sus propias necesidades.

En el 2001, como consecuencia del proceso de Reforma del Sector Salud y de la implementación del proceso de Integración Programática y de los Programas por Ciclo de Vida, el PSEA pasa a formar parte de la Dirección de Salud Mujer Niño y Adolescente de la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud (DEAIS), que a su vez pertenece a la Dirección General de Salud de las Personas (DGSP) del MINSA, continuando con el apoyo y asesoría técnica de diversas agencias de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales para implementar y fortalecer los servicios de atención para adolescentes.

A partir del 2003, el MINSA consolida la implementación del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS), que propone un abordaje por etapas de vida, reconoce la multidimensionalidad de la persona y considera a la comunidad y el entorno en que se desarrolla. Desde entonces, la atención de la población adolescente es normada por el Área Etapa de Vida Adolescente (EVA), de la DEAIS/DGSP.

El Proyecto Salud Integral del Adolescente y Prevención del VIH/SIDA, que ejecutan el MINSA y la GTZ, concierne a dicha área y su objetivo principal es contribuir a la optimización de la salud de las y los adolescentes a través de la mejora en la oferta y la utilización de los servicios diferenciados de salud, desarrollados para este grupo de edad. Con la finalidad de aportar a dicho objetivo y en el marco del proyecto mencionado, se crean los Centros de Desarrollo Juvenil (CDJ), como servicios modelo de atención integral, en los que se aborda su situación de forma holística.

Actualmente, existe un importante número de CDJ en los departamentos de Huánuco, Puno y Ucayali; además en la provincia constitucional de El Callao, todos desarrollados desde las Direcciones de Salud (DISAs), Direcciones Regionales de Salud (DIRESAs), en estrecha coordinación con el nivel central del MINSA en Lima.

Desde febrero del 2005, la Etapa de Vida Adolescente, cuenta con los Lineamientos de Política de Salud de las y los adolescentes. El Primer Lineamiento señala: "Acceso universal de los /las adolescentes a una atención integral y diferenciada en los servicios públicos y privados de salud; con especial énfasis en salud mental, salud sexual y reproductiva; prevención y atención de violencia familiar, sexual, social y aquella relacionada con el género o como secuela de la violencia política".

Del mismo modo, la Norma Técnica para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente, señala como una de sus estrategias globales los Servicios Diferenciados y de Calidad para los adolescentes, y establece su organización en todos los niveles de atención de salud de acuerdo con su nivel de complejidad por ser una de las estrategias más importantes para la atención de este grupo poblacional.

#### 4. Visualización

##### 4.1. Diagnóstico:

Gracias a la información presentada en el Análisis de la Situación de Salud del Distrito de Santa Anita (ASIS) 2023 realizado por la RIS Santa Anita El Agustino y la DIRIS Lima Este, tenemos los siguientes datos:

- En la población del distrito de Santa Anita estratificado por grupos de edad para el 2023 se observa un incremento porcentual de los niños en 2.2 puntos porcentuales, de adolescentes en 1.5 puntos porcentuales y de jóvenes en 0.9 puntos porcentuales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

- Para el año 2022, las enfermedades en adolescentes de 12 a 17 del distrito de Santa Anita que se presentaron con mayor frecuencia en primer lugar fueron Infecciones de Vías respiratorias Agudas con 12% (822 casos), seguida por las patologías que afectan la salud mental como otras enfermedades mentales y del comportamiento: 7%, Trastornos Emocionales: 6%, Trastornos de Ansiedad: 3%, Depresión: 3%; lo cual acumula 19% de 6,763 casos. Dando así, la significancia de una atención preventiva y rehabilitación urgente de patologías detectadas durante el 2022, según los datos del ASIS Distrital de Santa Anita 2023.

Las causas de morbilidad en adolescentes de 12 a 17 años del distrito de Santa Anita, se registró que para el año 2021; segundo año de pandemia, tenemos que la salud mental se vio afectada por: Trastornos Neuróticos: 13.4%, Trastornos del Humor 12.5%, Trastornos del Desarrollo Psicológico: 5%, Trastornos de la personalidad: 4.3%, Esquizofrenia: 3.5%, Trastornos Mentales por uso de sustancias psicoactivas: 3.1%. Ello hace un acumulado de 41.8% de 11,216 de casos registrados dando la alta significancia del daño a los adolescentes en su desarrollo de normalidad en salud mental, según los datos del Análisis de Situación de Salud (ASIS) distrital de Santa Anita 2023.

Según la plataforma virtual denominada “**Data joven**” del SENAJU, la población joven (15-19 años) proyectada del distrito de Santa Anita para el 2024 es de 57.490 jóvenes, cifra que representa el 24,12% del total de la Población en Edad de Trabajar, así mismo, el 48,95% (28,144) de los jóvenes del distrito son hombres y el 51,05% (29,346) son mujeres, así mismo, esta plataforma nos brinda

los datos presentados a continuación:

- A nivel de Lima Metropolitana, el porcentaje de jóvenes con algún problema de salud mental sigue una tendencia al alza desde el 2020; año en el cual, el porcentaje de jóvenes con algún problema de salud correspondía al 15,7% de la población joven. Durante el año 2021 esta cifra se incrementó al 28,2% y para el año 2022 siguió en aumento hasta alcanzar la cifra de un 31,7% de la población juvenil. De este último año, se resalta que las mujeres jóvenes fueron las que tuvieron mayores porcentajes de problemas de salud con un 38,3%, mientras que el 25% de los jóvenes hombres presentó algún problema de salud mental.

En cuanto al porcentaje de adolescentes de 15 a 19 años alguna vez embarazadas se observa que, si bien hay un decrecimiento en el porcentaje, este es variable, pues en el 2018 el porcentaje registrado fue de 6,3%, disminuyendo en 0,4% para el siguiente año, pero incrementándose en 0.6% para el año 2020, mientras que para el año 2021 se reduciría en un 0.9% llegando a un 4.8% de adolescentes de 15 a 19 años alguna vez embarazadas y que finalmente para el 2022 disminuyó hasta llegar a un 4.4%. La reducción de este indicador no es constante; por lo cual es necesario mayor atención a la evolución de este indicador.

- Sobre el porcentaje de la población joven entre 15 y 29 años afiliada a algún tipo de seguro, encontramos que para el 2022 el 75% de los jóvenes a nivel metropolitano cuenta con un algún tipo de seguro de salud, tendencia que viene en crecimiento desde el 2020 y que ha aumentado en un 12.9% desde entonces hasta el 2022.

## 5. Problema

### 5.1. Planteamiento del problema

La desigualdad en alcanzar el desarrollo integral que afecta su participación en la sociedad constituye el principal problema que enfrentan los adolescentes y jóvenes.

La etapa de vida joven es decisiva para perpetuar o revertir las relaciones de desigualdad a las que se ve expuesta la población joven, dado que en este periodo de vida se lleva a cabo la transferencia de capacidades para generar los activos necesarios que garantizan su desarrollo y bienestar pleno. En ese sentido, el acceso limitado a las oportunidades en igualdad de condiciones



termina por excluir a la población joven de los procesos de desarrollo y toma de decisiones comprometiendo su bienestar.

La población joven conforma un sector social importante con características singulares en función de factores psicosociales, físicos y de identidad que necesitan de una atención especial por tratarse de un periodo de vida donde se lleva a cabo la consolidación de los proyectos personales y la adquisición de capacidades para su incorporación a la fuerza productiva y al desarrollo integral (Organización Internacional de Juventud para Iberoamérica, 2014). Sin embargo, al interior del grupo joven se evidencian dificultades y desigualdades que terminan por afectar su desarrollo integral, al privarlos o limitarlos de derechos fundamentales como el acceso a la educación, el empleo, la salud, la participación en la vida social y política, la toma de decisiones, la información, entre otros. Estas desigualdades son más graves para las poblaciones con mayor nivel de vulnerabilidad social como son la población en condición de pobreza, de zonas rurales, con discapacidad, las mujeres, la población afroperuana, los grupos étnicos y la población LGTBI, quienes son más propensos a ser discriminados. Según el Indicador de Privación Multidimensional de la Juventud, elaborado por el Centro de Desarrollo de la OCDE (2017), se estima que 2 de cada 5 jóvenes en el Perú padecen privaciones en más de una de las siguientes dimensiones de bienestar: educación, empleo, salud, participación e inclusión social.

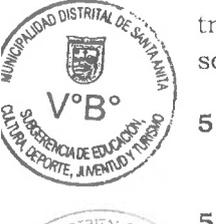
Por otro lado, la adolescencia es considerada una etapa sumamente compleja por la gran cantidad de cambios físicos, sociales y psicológicos que comprende. Entre los cambios físicos más llamativos se encuentran el incremento de la talla corporal, la producción de hormonas, el desarrollo de los órganos sexuales que se preparan para la reproducción, las diferencias crecientemente notorias entre mujeres y hombres, rasgos que se suman a cambios psicológicos resumidos en el deseo de una creciente independencia emocional y personal, ya que en esta etapa se forjan la identidad y la autonomía. Es importante mencionar, el proceso de su reconocimiento como ser miembro de una comunidad y preocuparse por ella (solidaridad), la pertenencia al grupo y la participación en su comunidad y hogar, como aspectos sociales a rescatar y apoyar.

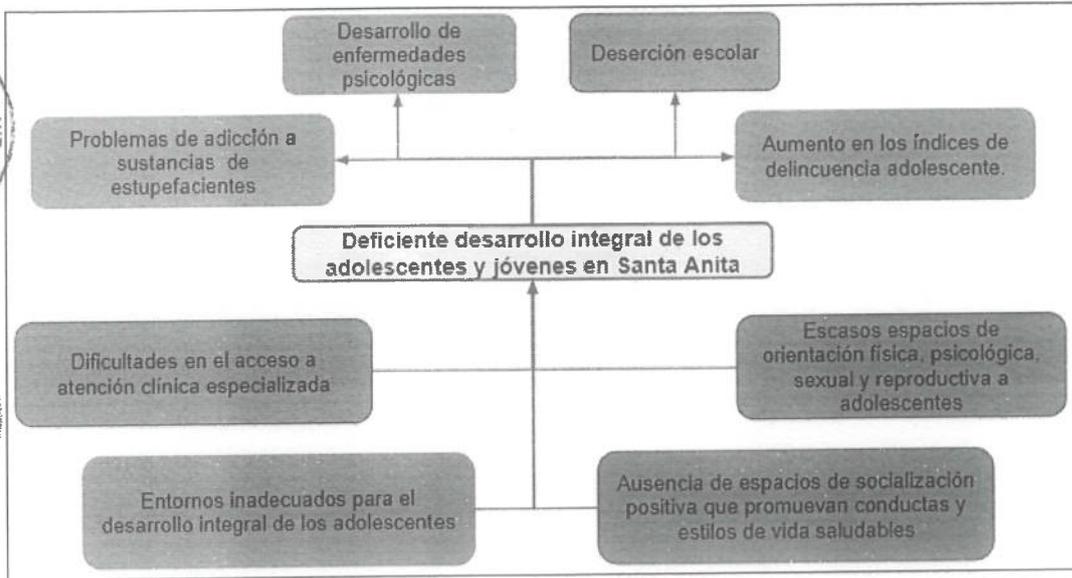
Entre los temas que afectan al desarrollo adolescentes encontramos al embarazo y la maternidad adolescente como factor de riesgo, la educación sexual en adolescentes, el consumo de drogas legales e ilegales, la edad de inicio del consumo de drogas, la prevalencia de vida del consumo de drogas en escolares, infecciones como las del VIH y SIDA, la discriminación por su orientación sexual e identidad de género, la anemia, los problemas de obesidad y sobrepeso en adolescentes, el bullying, la culminación de educación secundaria en edad normativa, la deserción escolar, el trabajo adolescente, adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal y la explotación sexual de los adolescentes.

## 5.2. Enunciación del problema

“Deficiente desarrollo integral de los adolescentes en Santa Anita”

## 5.3. Formulación del problema





### 5. Objetivo general

Mejorar el desarrollo integral de jóvenes y adolescentes en Santa Anita.

### 5.5 Objetivos específicos

- Mejorar el acceso a en salud integral para jóvenes y adolescentes en el marco de los programas de dicho sector.
- Garantizar espacios de desarrollo integral de los jóvenes y adolescentes.
- Incrementar los espacios de orientación física, psicológica, sexual y reproductiva a jóvenes y adolescentes.
- Promover la creación de espacios de socialización positiva que promuevan conductas y estilos de vida saludable.

### 6. Análisis de los recursos físicos y humanos

#### 6.1 Recursos provistos por la Municipalidad a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo de la Municipalidad Distrital de Santa Anita:

##### Miembro del equipo técnico a cargo del CDJ:

Subgerente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo

- **Espacio físico brindado para el CDJ:**

Espacio en la Casa de la Juventud y otras instalaciones municipales por horas.

- **Materiales físicos propios brindados para el CDJ:**

- Mesas
- Sillas
- Equipo de Sonido

- **Recursos, presupuesto y financiamiento brindado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

- Recursos, presupuesto y financiamiento brindado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo

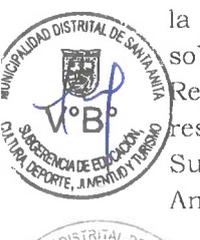
RECURSOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	FINANCIAMIENTO A CARGO DE
Plumón para pizarra punta gruesa color azul	Unidad	S/ 5.20	12	S/ 62.40	
Plumón para pizarra punta gruesa color negro	Unidad	S/ 5.20	12	S/ 62.40	
Plumón para pizarra punta gruesa color rojo	Unidad	S/ 5.20	12	S/ 62.40	
Plumón para papel punta gruesa color azul	Unidad	S/ 2.00	12	S/ 24.00	
Plumón para papel punta gruesa color negro	Unidad	S/ 2.00	12	S/ 24.00	
Plumón para papel punta gruesa color rojo	Unidad	S/ 2.00	12	S/ 24.00	
Papelógrafo Blanco	Unidad	S/ 1.00	200	S/ 200.00	
Hojas de color A4 x 500 hojas	Unidad	S/ 35.00	4	S/ 140.00	
Cartulinas de colores	Unidad	S/ 3.00	250	S/ 750.00	
Globos número 9 x 100 Evans R. Sifuentes	Unidad	S/ 23.30	10	S/ 233.00	
Hojas Bond A4 x 500 hojas	Unidad	S/ 14.70	36	S/ 529.20	
Lapiceros color azul	Unidad	S/ 1.50	300	S/ 450.00	
Lapiceros color negro	Unidad	S/ 1.50	300	S/ 450.00	
Lapiceros color verde	Unidad	S/ 1.50	300	S/ 450.00	
Lápices	Unidad	S/ 1.00	300	S/ 300.00	
Silicona líquida de 250 ml.	Unidad	S/ 8.50	6	S/ 51.00	
Cinta de embalaje grueso	Unidad	S/ 9.00	12	S/ 108.00	
Limpiatipo	Unidad	S/ 2.70	6	S/ 16.20	
Banner Roller Scream de 1 x 2 m aprox.	Unidad	S/ 220.00	1	S/ 220.00	

Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Proyector Multimedia y accesorios	Unidad	S/3,300.00	1	S/ 3,300.00
Impresión de flyers	Unidad	S/ 0.50	1000	S/ 500.00
Cola Sintética de 250 ml.	Unidad	S/ 8.30	6	S/ 49.80
Cinta masking de colores	Unidad	S/ 9.60	12	S/ 115.20
Servicio de Enseñanza de Taller de animación sociocultural	Unidad	S/ 600.00	1	S/ 600.00
<b>Total</b>				<b>S/ 8,721.60</b>



**6.2 Recursos provistos por la RIS en el marco del Comité de Salud Distrital de Santa Anita, el cual está encargado de impulsar la implementación de las políticas de salud a nivel distrital y de su respectivo seguimiento**

- Especialistas en salud
- Información pertinente para su difusión en materiales didácticos

**6.3 Modalidad del servicio a desarrollar:**

La modalidad del servicio será de horario diferenciado, debido a que no se cuenta con un espacio exclusivo. Se establecerán horarios de funcionamiento de los servicios a ofrecer que sean accesibles para los adolescentes, de modo que no interfieran con sus actividades académicas y/o laborales. Para ello se brindará un espacio en la Casa de la Juventud del distrito de Santa Anita por 2 horas para el desarrollo de los talleres de promoción de la salud sexual, habilidades sociales y un taller de animación sociocultural; durante los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. De igual modo, según la necesidad, se podrían brindar otros espacios municipales para el desarrollo de las actividades que pudieran ser programadas.

**6.4 Selección del equipo de trabajo:**

Dentro de los especialistas encargados de la realización de los talleres de salud mental se encuentra la psicóloga de la Red Integral de Salud (RIS) Santa Anita – el Agustino; en cuanto a los talleres sobre promoción de la salud sexual, estará a cargo del (la) Coordinador(a) de salud sexual Reproductiva de la Red Integral de Salud (RIS) Santa Anita – el Agustino; mientras que el responsable de los talleres de animación sociocultural lo liderará el (la) Coordinador(a) de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo de la Municipalidad de Santa Anita.

**6.5 Cronograma de actividades:**

Las actividades del Centro de Desarrollo Juvenil, iniciarán el lunes 5 de agosto al viernes 22 de noviembre del 2024, estas actividades se realizarán según el siguiente temario programado:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

Programación		Lunes Taller de Hab. Sociales	Miércoles Taller de Salud Sexual	Viernes Taller de animación socio cultural
Módul	1ra clase	La comunicación asertiva I	La prevención del Embarazo I	Taller de animación socio cultural
	2da clase	La comunicación asertiva II	La prevención del Embarazo II	Taller de animación socio cultural
	3ra clase	La autoestima I	Prevención de las ETS I	Taller de animación socio cultural
	4ta clase	La autoestima II	Prevención de las ETS II	Taller de animación socio cultural
	5ta clase	Control de la ira I	Prevención del Cáncer I	Taller de animación socio cultural
	6ta clase	Control de la ira II	Prevención del Cáncer II	Taller de animación socio cultural
	7ma clase	Los valores I	Salud sexual I	Taller de animación socio cultural
	8va clase	Los valores II	Salud sexual II	Taller de animación socio cultural
	9na clase	La toma de decisiones I	Salud reproductiva I	Taller de animación socio cultural
	10ma clase	La toma de decisiones II	Salud reproductiva II	Taller de animación socio cultural

\* Los grupos de jóvenes y adolescentes se irán renovando una vez que se terminen los 5 módulos. Este proceso se dará hasta noviembre del año 2024 y está sujeto a modificaciones. \*

